Proyectó: Sergio Lyan Amado Rodriguez

ECHA DE FIJACIÓN:

7 JAN 2023

POR TRES (3) DÍAS HÁBILES

ANDRES FERNANDO BÁLCAZAR CASTAÑO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA MOMINISTRATIVA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Temporal

Páginas No.706 -707 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

EMPLEO A PROVEER	PROVEER		ASIGNACIÓN SAI ABIAI	AREA ELINCIONAL	LIBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado	AGIGNACION GALANIAL	División directions.	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	\$ 4.727.173	PLANTA CENTRAL - GRUPO ATENCION AL CIUDADANO	CION AL BUCARAMANGA
			PROPÓSITO PRINCIPAL		
Efectuar actividades de planeación, verif	îcación y control del proc	eso de atención al	ciudadano de la Secretaria de Educación, para cumplir los requerimientos de la comunidad educativa	umplir con los objetivos establecidos en rela ucativa.	Efectuar actividades de planeación, verificación y control del proceso de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación, para cumplir con los objetivos establecidos en relación con el mejoramiento de la atención y satisfacción de los requerimientos de la comunidad educativa.
			REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	
	Título profesional en di	sciplina académica	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en:		
FORMACION ACADEMICA	Economia; Administrac afines.	ión; Contaduría Pú	Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingenieria Industrial y afines; Ingenieria Administrativa y afines.	ministrativa y EXPERIENCIA	Ocho (8) meses de experiencia profesional
	Tarjeta o Matrícula Pro	fesional en los cas	Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.		

NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL ÉMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

ALTERNATIVA

EXPERIENCIA

No Aplica

FORMACION ACADEMICA

No Aplica

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO